

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día martes veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes a todos y todas, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día martes veinticuatro de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar si existe quórum legal para la realización de esta Sesión Pública no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma ZOOM, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión no presencial.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda Secretaria a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/150/2024 y PES/188/2024 cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Karina Gabriela Dzul Gómez, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/150 y PES/188 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ:** Con la autorización del Pleno. -----

Doy cuenta conjunta de los proyectos de resolución relativos a los procedimientos especiales sancionadores números 188 y 150 del año en curso. -----

El primero de ellos promovido por representante propietario de Morena ante el Consejo Distrital 9, en contra de la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda en su entonces calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, así como al H. Ayuntamiento de Solidaridad, por la presunta vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal, al violentar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, por la utilización de logros, acciones e imágenes de programas sociales, obras y actividades que ejecuta el Ayuntamiento de esa demarcación municipal. -----

En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, lo anterior debido a que en las constancias que integran los expedientes no obran elementos que permitan tener por actualizadas las conductas denunciadas, pues no se observa que el contenido de las publicaciones imputadas a la denunciada viole la normativa aplicable a los casos en concreto. -----

Lo anterior, pues el partido quejoso, soslayó que la denunciada no sólo ostenta la calidad de servidora pública, puesto que, resulta ser un hecho público y notorio que dicha ciudadana también al momento de los hechos denunciados ostentó la calidad de candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, por la vía de reelección. -----

En ese contexto y del análisis de los elementos de prueba, se advierte que las publicaciones denunciadas objeto de estudio, contienen elementos con los que es posible calificarlas como propaganda electoral y no gubernamental como lo sostiene el quejoso. -----

Pues del acta de inspección levantada por la autoridad instructora, en los links identificados en el bloque de estudio, es posible observar las características comunes, en las que se hace alusión a cuestiones de renovación efectuadas durante su administración, y que resultan estar al margen de lo legalmente permitido dada la doble calidad que ostentó, porque como se advierte de los elementos precisados en el proyecto de esta sentencia, cuenta con componentes que hacen plenamente identificable, la propaganda electoral que se publica. -----

De ahí la propuesta de la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Por otro lado, se da cuenta del proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador 150 del presente año, por medio del cual se atiende la queja presentada por Lidia Esther Rojas Fabro en contra de Yensunni Idalia Martínez Hernández, en su calidad de entonces candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Othón Pompeyo Blanco, así como a Julio César Castilla Zapata, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Transporte Público Chetumal "S.U.C.H.A.A." y al propio Sindicato; por la supuesta comisión de actos que constituyen coacción al voto en detrimento de las elecciones libres para el proceso electoral 2024. -----

En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, ello porque de las pruebas presentadas y de las recabadas por la autoridad instructora, únicamente quedó acreditado que en fecha siete de mayo, se encontraban reunidas

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

diversas personas que no son identificables en un evento en el domicilio de la calle Mahatma Gandhi No. 147, tal y como lo señaló el Secretario General del Sindicato de Taxistas de Chetumal. -----

Pues, si bien, en autos del expediente se advierte que la parte denunciante ofreció como medio de convicción trece imágenes y 6 URL'S y a partir de su contenido en relación con el acta circunstanciada levantada en fecha diecisiete de mayo y con ello, pretende reforzar sus manifestaciones, lo cierto es que, con dichas probanzas no puede acreditar la comisión de la infracción que se denuncia. -----

Es decir, que con las imágenes y el acta circunstanciada con fe pública que ofrece no se desprenda elemento alguno que haga patente la identificación de las personas y las circunstancias de modo, tiempo y lugar que reproduce la prueba, puesto que, de dicha inspección realizada el diecisiete de mayo por la autoridad instructora, se advierte el contenido de una entrevista realizada por un medio de comunicación; sin embargo, en relación con la infracción que se denuncia, no existen vías de identificación de las personas ni de la supuesta coacción. De ahí la propuesta de inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Es la cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Magistradas está a su consideración los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

Gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor de ambos proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Aviles Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien, vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente PES/150/2024 se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de la infracción denunciada. -----

Ahora bien, en el diverso PES/188/2024 se resuelve: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de la resolución proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General de Acuerdos, público nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**